

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 26.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 de Febrero, aparece una Real orden circular expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que es como sigue:

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 31 de Diciembre próximo pasado se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 156 créditos comprendidos en la relacion primera adicional á la núm. 10 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Artillería, pero asignándose al señalado con el número 417 intereses desde 1.º de Noviembre de 1890, y no desde 1.º de Julio de 1882, puesto que fué reclamado por el acreedor en 29 de Julio de 1890, y siendo por tanto su importe de 230 pesos 97 centavos por el capital, 4 pesos 61 centavos por los intereses, 235 pesos 58 centavos por el total y 82 pesos 45 centavos por el 35 por 100; cuyos 156 créditos ascienden á 20.177 pesos 69 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.656 pesos 9 centavos por los intereses devengados; en junto á 23.833 pesos 78 centavos, de cuya

cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.341 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 8.341 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1893.—López Domínguez.— Señor...

## Relacion que se cita en la Real orden anterior.

Números de los abonaras.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectifi- cado. — Pesos.	de los intereses. — Pesos.	— Pesos.	a percibir al 5 por 100 del capi- tal e intereses. — Pesos.
621	Apolinar Ayala Lamata. . . . .	191'32	17'21	208'53	72'98
234	Braulio Alonso Goñi. . . . .	38'82	10'48	49'30	17'25
281	Cástor Alvaro Palomo. . . . .	61'08	7'94	69'02	24'15
510	Fermín Artera Irene. . . . .	113'53	2'27	115'80	40'53
742	Francisco Amat Destell. . . . .	81'87	18'01	99'88	34'95
339	Gregorio Aldea Salinas. . . . .	109'18	27'29	136'47	47'76
6	Gonzalo Argueta Octavio. . . . .	102'90	27'78	130'68	45'73
12	Isidro Alfonso Pichel. . . . .	234'05	63'19	297'24	104'03
176	Indalecio Acedo Velardo. . . . .	143'15	"	143'15	50'10
501	Juan Antonio Alvarez. . . . .	168'60	48'22	226'82	79'38
37	Manuel Arias Gonzalez. . . . .	29'07	"	29'07	10'17
699	Andrés Villalta Aloes. . . . .	139'13	29'21	168'34	58'91
367	Bautista Vázquez Sierra. . . . .	88'65	23'93	112'58	39'40
38	Virgilio Benedicto Molina. . . . .	271'24	2'71	273'95	95'88
552	Cárlas Borromeo Expósito. . . . .	91'12	24'60	115'72	40'50
600	José Vázquez Escalante. . . . .	67'51	16'20	83'71	29'29
533	Juan Buatista Castelvi. . . . .	51'16	"	51'16	17'90
564	José Euirán Pueyo. . . . .	271'40	73'27	344'67	120'63
13	José Baró Olivares. . . . .	79'20	16'63	95'83	33'54
47	Jacobo Baraja Garcia. . . . .	148	"	148	51'80
124	Juan Vieta Robert. . . . .	19'75	3'55	23'30	8'15
408	Mariano Bárcena Arizabalaga. . . . .	64'14	17'31	81'45	28'50
360	Lorenzo Blanco Blanco. . . . .	135'50	36'58	172'08	60'22
723	José Badanas Recatalá. . . . .	16'81	4'03	20'84	7'29
377	Manuel Bona Compte. . . . .	215'17	58'09	273'26	95'64
543	Manuel Vega Carbajo. . . . .	171'13	42'78	213'91	74'86
124	Modasto Vila Oriola. . . . .	92'25	24'90	117'15	41
71	Pedro Bosch Llidersas. . . . .	120'77	"	120'77	42'26
740	Pedro Bochs Ros. . . . .	23'91	"	23'91	8'36
426	Ramón Villamano Díaz. . . . .	199'48	"	199'48	69'81
19	Rafael Boluda Garcia. . . . .	200'90	"	200'90	70'31
390	Trifón Vila Felú. . . . .	224'61	60'64	285'25	99'83
14	Tomás Villanueva Labiada. . . . .	181'16	48'91	230'07	80'52
393	Benito Clemente Castillo. . . . .	99'73	"	99'73	34'90
3	Vicente Campos Carbonell. . . . .	143'50	1'43	144'93	50'72
635	Vicente Cano Mesa. . . . .	112'63	11'26	123'89	43'36
89	Vicente Cebollada Bello. . . . .	17'07	4'60	21'67	7'58
686	Victoriano Campos Gayo. . . . .	160'86	43'43	204'29	71'50
269	Ciriaco Ciriza Úrra. . . . .	7'19	1'29	8'48	2'96
562	Ceferino Conde Pérez. . . . .	259'42	70'04	329'46	115'31
727	Eduardo Cervera Martín. . . . .	46'57	11'17	57'74	20'20
91	Francisco Cabañas Mejías. . . . .	79'80	3'19	82'99	29'04
100	José Codina Miró. . . . .	218'95	59'11	278'06	97'32
17	Salvador Compte Borrás. . . . .	248'27	34'75	283'02	99'05
300	Joaquín Coso Asui. . . . .	83'74	15'07	98'81	34'58
43	Jorge Cáncer Guillén. . . . .	151'11	1'51	152'62	53'41
391	Juan Cañiz Vidal. . . . .	90'39	"	90'39	31'63
567	Juan Cacho Calvero. . . . .	103'33	"	103'33	36'16
560	Manuel Calvo Iglesias. . . . .	99'58	23'89	123'47	43'21
458	Manuel Cuantioso Roca. . . . .	196'99	35'45	232'44	81'35
848	Manuel Calderon Navascués. . . . .	83'80	22'62	106'42	37'24
23	Manuel Castillo Mason. . . . .	229'75	"	229'75	80'41
522	Marcos Causell López. . . . .	173'87	41'72	215'59	75'45
"	Santiago Cantero Hernández. . . . .	35'41	6'37	41'78	14'62
691	Anastasio Díaz Suárez. . . . .	79'83	11'97	91'80	32'13
309	Domingo Díaz López. . . . .	82'51	19'80	102'31	35'80
20	Lucio Díaz Marin. . . . .	239'69	64'71	304'40	106'64
689	Miguel Dueñas Ríos. . . . .	70'75	14'15	84'90	29'71

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectific- cado. Pesos.	de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é interés. Pesos.
338	Braulio Elvira de la Fuente.	135'49	36'58	172'07	60'22
496	Fermin Esguerra Celleruelo.	205'39	55'54	260'84	91'29
834	Manuel Egea González.	150'04	3	153'04	53'56
283	Antonio Esparza Abrate.	57'85	15'61	73'46	25'71
741	Antonio Fernández Pérez.	75'35	15'82	91'17	31'90
8	Antonio Feliu Esteras.	55'50	"	55'50	19'42
49	Antonio Ferragut Tarrasa.	279'06	75'34	354'40	124'04
84	Antonio Ferris Baldellón.	136'01	36'72	172'73	60'45
605	Cástor Fernández López.	296'47	65'22	361'69	126'59
7	Francisco Fernández Fernández.	197'71	49'42	247'13	86'49
84	Francisco Fernández Carbajo.	165'03	4'95	169'98	59'49
147	Juan Fernández Fernández.	174'13	41'79	215'92	75'57
466	José Foradada Torrens.	139'31	34'82	174'13	60'94
59	Juan Fernández Fabián.	119'87	1'19	121'06	42'37
472	Juan Flores Macías.	164'77	39'54	204'31	71'50
606	Juan Eernández González.	242'94	58'30	301'24	105'43
190	José Fernández Rivas.	128'93	18'36	157'29	55'05
729	Pablo Fernández Paniagua.	9'06	"	9'06	3'17
293	Paulino Fernández Labajos.	70'65	"	70'65	24'72
38	Tirso Flores Reguero.	301'80	39'23	341'03	119'36
687	Agustin García Moreno.	95'43	22'90	118'33	41'41
650	Antonio Gracia Gracia.	52'24	14'10	66'34	23'21
292	Antonio Jiménez Ugarte.	57'84	15'61	73'45	25'70
423	Blas González García.	142'71	38'53	181'24	63'43
236	Victor Garricho Esadrain.	38'82	6'21	45'03	15'76
257	Bonifacio Garrote Garrote.	35'36	0'35	35'71	12'49
96	Braulio García Gómez.	75'30	20'33	95'63	33'47
114	Domingo García López.	177'38	39'02	216'40	75'74
12	Francisco González Martínez.	171'39	39'41	210'80	73'78
437	Francisco Guzmán Méndez.	160'78	43'41	204'19	71'46
412	Gregorio Gómez Ruiz.	165'18	28'08	193'26	67'64
559	Ginés González Belda.	114'49	"	114'49	40'07
768	Isidro Gabril Malagrega.	145'69	21'85	167'54	58'63
1	Francisco Gómez González.	181'16	"	181'16	63'40
287	Juan Gregorio Atienza.	56'71	15'31	72'02	25'20
844	Juan Gisper Seguit.	43'04	11'62	54'66	19'13
101	José González Maceda.	121'57	21'88	143'45	50'20
89	José García Nebreda.	248'80	67'17	315'97	110'58
644	Juan Gallent Torá.	151'59	"	151'59	53'05
106	Juan García Cañas.	89'85	24'25	114'10	39'93
181	Joaquín González Rourés.	19'44	5'24	24'68	8'63
22	Manuel González Aguirre.	279'30	53'06	332'36	116'32
580	Mariano Gacna Setién.	160'38	40'09	200'47	70'16
611	Manuel Jener Basois.	140'93	33'82	174'75	61'16
625	Pedro Jiménez Dehesa.	155'17	"	155'17	54'30
15	Pedro Gómez Arnaiz.	95'11	22'82	117'93	41'27
425	Pegerto García Díaz.	145'96	39'40	185'36	64'87
30	Ricardo Jiménez Barrios.	165'28	16'52	181'80	63'63
6	Santiago Gato Mateo.	77'78	"	77'78	27'22
348	Tomas Gómez Horelet.	126'80	34'23	161'03	56'36
566	Joaquín Espías Coriazo.	78'47	18'04	96'51	33'77
810	Alberto Herránz Herránz.	174'92	47'22	222'14	77'74
505	Eugenio Izquierdo Sánchez.	159'45	19'13	178'58	62'50
2	Máximo Yáñez Blanco.	104'75	26'28	133'03	36'56
50	Francisco Iglesias Hevia.	139'20	33'40	172'60	60'41
69	Francisco Iborra Canales.	33'46	0'33	33'79	11'82
35	Lorenzo Tagüez Gómez.	119'11	32'15	151'26	52'94
411	Antonio Llamas Romero.	134'31	32'23	166'54	58'28
485	Cristóbal Lizárraga Olarguiga.	102'03	18'36	120'39	42'13
229	Gregorio Los Arcos Urra.	38'68	10'44	49'12	17'19
6	José López Muñoz.	46'49	0'46	46'95	16'43

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 55 por 100 del capital é interés. Pesos.
12	Nicasio Lafuente Parreño.	77'01	"	77'01	26'95
16	Pedro López Mangüero.	230'97	62'36	293'33	102'66
836	Ricardo Lázaro Tolmado..	102'74	2'05	104'79	36'67
421	Antonio Martín López..	195'67	52'83	248'50	86'97
64	Antonio Muñoz Márquez..	38'60	10'42	49'02	17'15
673	Valentín Mayo Hidalgo.	86'10	15'49	101'59	35'55
34	Blas Marcos Vázquez..	206'95	51'73	258'68	90'53
799	Constantino Méndez López.	122'61	26'97	149'58	52'35
571	Cayetano Molina Bastias..	153'45	41'43	194'88	68'20
329	Francisco Montaro Cachero.	10'46	2'82	13'28	4'64
39	Fructuoso Montón Ayala..	156'80	36'06	192'86	67'50
653	Gregorio Micalay Fragera.	150'90	"	150'90	52'25
211	José Merino Gracia..	35'10	"	35'10	12'28
14	Jesús Martín Pérez..	119'33	32'21	151'54	53'03
451	José Marcos Gil..	117'58	"	117'58	41'15
333	Justo Martín Oca..	116'49	31'45	147'94	51'77
495	Juan Martínez Samartín..	113'37	20'40	133'77	46'81
10	Juan Mora García..	89'82	14'37	104'19	36'46
34	José Morla Domínguez..	235'72	63'64	299'36	104'77
8	Leandro Martín Migueláñez..	116'79	31'53	148'32	51'91
60	Marcos Muñoz Pascual..	120'69	32'58	153'27	53'64
66	Miguel Molina Díaz..	202'48	22'37	224'75	78'66
322	Miguel Mordones Ortiz..	162'46	43'86	206'32	72'21
10	Manuel Martínez Cabrera..	81'88	13'91	95'79	33'52
44	José Nelelo Gaya..	192'03	42'24	234'27	81'99
27	Pedro Martínez García..	271'38	73'27	344'65	120'62
30	Pedro Marcelino García..	124'94	19'99	144'93	50'72
29	Ramón Martín Pérez..	174'33	22'66	196'99	68'94
503	Toribio Mozo Rodríguez..	202'51	54'67	257'18	90'01
647	Miguel Nicolau Roselló..	235'65	2'35	238	83'30
641	Juan Narizón Martínez..	156'08	23'41	179'49	62'82
62	José Negri Medina..	32'55	8'78	41'33	14'46
655	Jaime Obrador Vidal..	104'78	26'19	130'97	45'83
46	Galo del Olmo Ortega..	98'72	26'65	125'37	43'87
754	Prudencio Ocaña Rocha..	57'12	8'56	65'68	22'98
370	Vicente Osorio Fernández..	109'62	29'59	139'21	48'72
525	José Encinas Gómez..	175	47'25	222'25	77'78
TOTAL.		20.177'69	3.713'84	23.891'53	8.361'28

Madrid 10 de Febrero de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ».

Lo que he dispuesto se reproduzca en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, haciendo constar que los interesados pueden dirigir desde luego por conducto del Alcalde respectivo á la Inspeccion de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar (Madrid), certificados de existencia y vecindad, manifestando á su vez el conducto por donde desean se les giren los alcances que cada uno tenga.

Valladolid 21 de Febrero de 1893.—El Gobernador, *Román Martín y Bernal*.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCIONES TERRITORIAL È INDUSTRIAL.  
CIRCULAR.

Para conocer el resultado de los Decretos de 4, 23 y 28 de Febrero último, publicados en los BOLETINES de 14 del mismo, 1.º y 4 del actual, y en virtud de mis circulares publicadas en los BOLETINES de 15 del expresado Febrero y 3 de este mes, los señores Alcaldes, en cuanto reciban la presente, remitirán á esta Delegacion relaciones detalladas del importe de las declaraciones que hayan presentado los contribuyentes, á partir desde la publicacion de citadas disposiciones, respecto á la riqueza rústica, urbana y pecuaria, así como las altas por las diferentes industrias, con la debida separacion, sujetándose en la redaccion de las mismas á los adjuntos modelos.

Estas relaciones continuarán remitiéndolas semanalmente, sin excusa alguna, hasta el día 1.º de Abril próximo.

Valladolid 8 de Marzo de 1893.—*Federico Asquerino.*

Modelos que se citan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE.....  
CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Estado numérico de las declaraciones presentadas por los contribuyentes de este término municipal por virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 4 y 28 de Febrero último.

RIQUEZA URBANA.				RIQUEZA RÚSTICA.				RIQUEZA PECUARIA.			
Número de declaraciones presentadas.	Estaban amillaradas las fincas.	Cantidad imponible que declaran.	Aumentos.	Número de declaraciones presentadas	Estaban amillaradas las fincas.	Cantidad imponible que declaran.	Aumentos.	Número de ganados.	Estaban amillarados	Cantidad que corresponde	Aumentos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

de.....de 1893.

*El Alcalde,*

(Aquí el sello.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE.....

Relacion de las declaraciones de altas presentadas en esta Alcaldia en virtud del Real Decreto de 23 de Febrero último.

INDUSTRIAL.

Número de Altas.	Idem por variar de industria.	IMPORTE	
		Pesetas.	Cts.

de.....de 1893.

*El Alcalde,*

(Aquí el sello.)

Núm. 480.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA  
**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
DE  
**VALLADOLID.**

En los 15 últimos días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 875 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, y dentro de los 15 primeros días del mes de Abril inmediato, dirigir sus solicitudes al Excelentísimo é Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de gobierno, expresando en ellas si desean ejercer en poblacion con ó sin Audiencia Territorial y acompañando los documentos que determina el artículo 5.º del citado Reglamento.

Lo que de orden del Excelentísimo é Ilustrísimo señor Presidente se anuncia en los *Boletines oficiales* para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 9 de Marzo de 1893.—El Secretario de Gobierno, *Dr. Aureo Alonso.*

---

Núm. 489.

**Ayuntamiento constitucional de  
Pozuelo de la Orden.**

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial, para el próximo ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto por término de ocho días contados desde el en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que examinado por los contribuyentes en él comprendidos, formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pozuelo de la Orden 8 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Gutierrez.—El Secretario, Rosendo Hernandez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Castroponce  
La Cistérniga  
Tamariz

Núm. 493.

**Ayuntamiento constitucional de  
Tamariz.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1891-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Tamariz 28 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Víctor Pastor.—El Secretario, Clemente Andrés.

---

Núm. 494.

**Ayuntamiento constitucional de  
Sahelices de Mayorga.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Sahelices de Mayorga á 6 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Miguel Ramos.—El Secretario, Donato del Pozo.

---

Núm. 495.

**Alcaldía constitucional de  
Bahabón.**

Terminado el padrón industrial de éste Distrito municipal á que se refieren el artículo 10 del Reglamento de 13 de Julio de 1882, el 62 de 22 de Noviembre último y Real Decreto de 23 de Febrero del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Bahabón 7 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan de la Fuente.—El Secretario interino, Cosme Cebrian.

---

Núm. 496.

**Alcaldía constitucional de  
Renedo de Esgueva.**

**ANUNCIO.**

En el día 2 del actual se agregó al vecino de este pueblo Ricardo Maté, un perro de caza. La persona que se crea con derecho como dueño, puede pasar á recogerle dando las señas y abono de gastos causados.

Renedo 6 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Gregorio Maestro.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Talon núm. 103.

## Seccion quinta.

Núm. 468.

## CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á D. Juan Burgoa, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en término de ocho días se presente en dicho Juzgado á fin de prestar declaracion en causa que se instruye contra Julian Olmos, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no realizarlo se le declarará incurso en la multa de veinte pesetas y ademas se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid Marzo seis de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretarío, Luis Estéban.

Núm. 465.

**Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julian Garcia Alcalá, (á) el «Nene,» para que en los días veinte y veintiuno de Abril próximo, á las once y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Excm. Audiencia, á fin de asistir en calidad de procesado á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra el mismo y otros, sobre atentado, disparo de arma de fuego y lesiones; previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley Enjuiciamiento Criminal.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la captura del mencionado Julian Garcia, cuya filiacion se expresa al final, y caso de ser habido le pongan en la cárcel de este partido á disposicion del Juzgado de este distrito, por tenerlo así acordado en causa que sobre fuga del Julian y otro se instruye.

Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Emilio Frias.

*Filiacion de Julian Garcia Alcalá,  
(á) el «Nene.»*

Hijo de Mariano y de Maria, natural y vecino de Valladolid, casado, de oficio curtidor, de treinta y cinco años, estatura alta, ojos pardos, nariz regular, algo gruesa en la punta, pelo negro, barba poblada; cara redonda, color bueno.

*Señas particulares.*

Tiene roto el dedo medio de una de las manos, cicatrices en ambas partes del cuello, y una cicatriz en el lado izquierdo del pecho, aproximadamente al centro del mismo, producida por un tiro.

Núm. 467.

**Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez de instruccion accidental del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, por enfermedad del propietario.**

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Cenarro, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y que se dice residía anteriormente en el pueblo de Villaumbrales de Campos (Palencia), para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Lucas Castillo Navarro, sobre estafa por el procedimiento del entierro, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 486.

**Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Herminio Ramos Martin, del Comercio de esta Plaza, de quinientas pesetas, intereses y costas, que es en deberle D. Eulogio Rodriguez, su convecino, se venden en pública y judicial subasta diferentes géneros de comercio, ropas, muebles y efectos, embargados á las resultas de dicho crédito, tasados en seiscientos ochenta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, el día diez y ocho del actual, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual cuando menos al valor total de lo subastado, y que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que los autos estarán de manifiesto para los que deseen interesarse en la subasta, en la Escribanía del refrendante, calle del Doctor Cazalla, número 10, principal, derecha.

Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—Ante mí, Toribio Diez.

Talón núm. 101.

NÚM. 469.

**Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinte del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y bajo las formalidades de Ley, de los bienes siguientes:

1.º Una mula llamada Airósa, pelo negro, alzada tres dedos sobre la cuerda, de siete años de edad, tasada en cien pesetas.

2.º Otra mula llamada Compuesta, pelo negro oscuro, de igual alzada y edad que la anterior, tasada en cien pesetas.

3.º Treinta y ocho fanegas de trigo, tasado, cada una fanega en once pesetas veinticinco céntimos.

Asimismo el día tres del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con iguales formalidades de Ley, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco de Mambblas, y su calle Larga, señalada con el número quince moderno, que mide una superficie de dos mil ochocientos pies cuadrados, compuesta de portal, sala y otras diferentes habitaciones con corral y un pajar que antes fué huerto, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra en término de Mambblas al sitio de las Cotonalas, de trescientos setenta y cinco estadales, tasada en doscientas pesetas toda ella.

3.ª Otra tierra en igual término, titulada la Cotonala, de tres mil setecientos cincuenta y dos estadales, tasada en mil seiscientas pesetas toda ella.

4.ª Otra tierra en dicho término que la divide el sendero de Marimiguel, de seiscientos ochenta estadales, tasada toda ella en trescientas pesetas.

5.ª Y una panera en el casco de dicho pueblo de Mambblas, tasada en quinientas pesetas.

Las mulas, grano y fincas que quedan descritas, han sido embargadas á las resultas de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Ataulfo Diez Estéban, en nombre de Don Pedro Cengotita Bengoa, vecino de Bobadilla del Campo, contra Don Saturnino Lagar Gómez, que lo es de Mambblas, sobre pago de pesetas, y se sacan á la venta en pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro S. de Baranda.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio.

Talón núm. 102.

## Seccion sexta.

### PADRON INDUSTRIAL.

Como para la formacion del padron industrial, que se ha de verificar en este mes, han de servir de bases las disposiciones del nuevo Reglamento de la Contribucion Industrial de 22 de Noviembre último, ponemos en conocimiento del público que la Administracion de «El Secretariado», ha publicado en un tomo y tiene á la venta el nuevo Reglamento de la Contribucion Industrial, al precio de pesetas 2'50.

Tambien tiene á disposicion de los interesados un buen surtido de todos los impresos necesarios para la formacion de dicho padron, al precio de 4 céntimos pliego para 60 contribuyentes.

Se remite á vuelta de correo acompañando al pedido el importe en sellos de correos ó libranza.

Madrid.—San Mateo 12 y 14.

El día dos del presente mes se ha extraviado en Pedrajas de San Esteban una pollina de la propiedad de Jacinto Perez, vecino del mismo.

### Señas de la pollina.

Edad ocho meses, alzada cinco cuartas, pelo pardo oscuro, esquilada á trasmonte; es colina y la punta de la cola termina en figura de gancho.

2

Talón num. 99.